[&]
CENTRO DE ESTUDIOS
JUSTICIA & SOCIEDAD

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Atención a víctimas desde el nivel local

Una dimensión olvidada de la seguridad

Ulda Omar Figueroa
Abogado / Sociólogo
Coordinador de estudios en Justicia Penal y Víctimas
Centro UC Justicia y Sociedad
Universidad Católica de Chile

Objetivos de la presentación

Como pueden aportar los municipios a **dar más seguridad** a sus vecinos / vecinas **desde la atención a víctimas de delitos**

Que **herramientas** (legales/institucionales) disponen para hacerlo

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SEGURIDAD

Un breve marco conceptual

Seguridad: se mide por medio de la víctimización y la percepción de inseguridad

I. En sus territorios puede haber más o menos victimización, pero **en todas hay temor al delito**

II. Se han revisado diversas estrategias para prevenir el delito (situacionales, comunitarias, policiales, persecución penal), pero les quiero **ofrecer un camino menos explorado** para promover la seguridad, **promoviendo la atención a víctimas**

Gráfico 1. Percepción inseguridad y tasa de victimización ENUSC

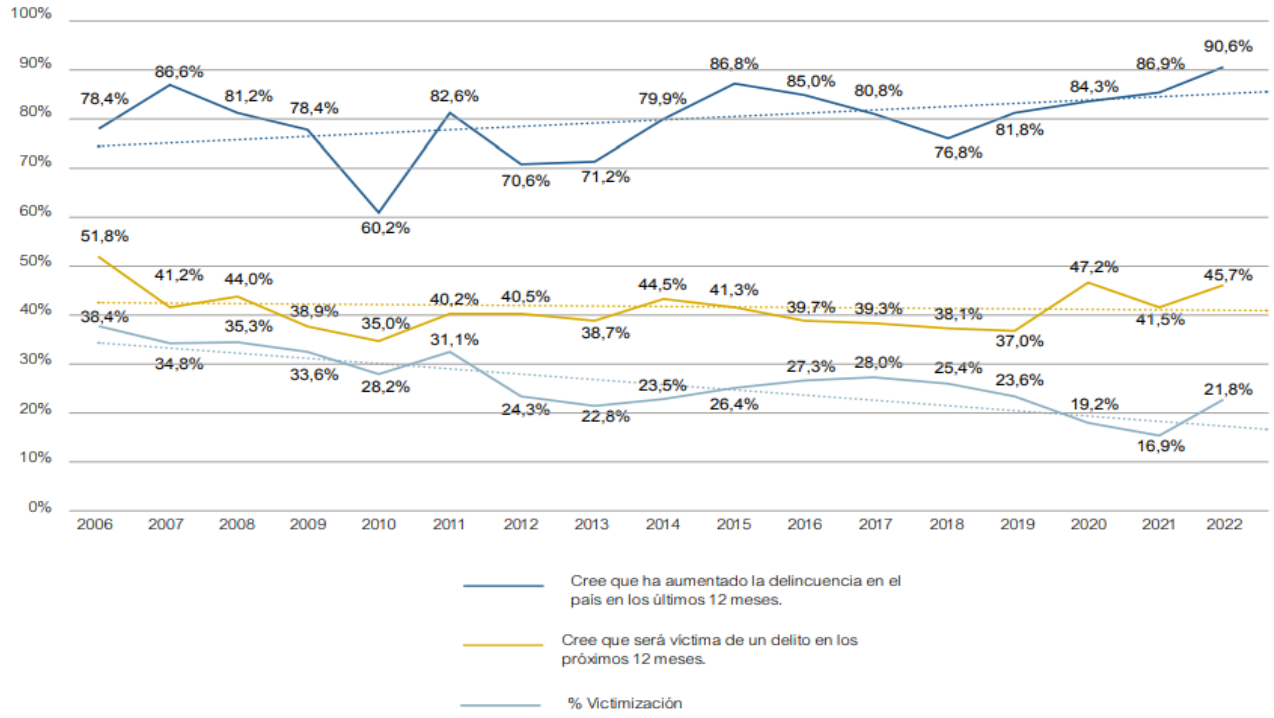

Reducir el temor al delito (Seguridad subjetiva)

Justicia procedimental

Confianza de la ciudadanía

Atención a víctimas

Policía comunitaria

Intervenciones ambientales

Eficacia de la persecución penal

Disuasión

Reducir la victimización (Seguridad objetiva)

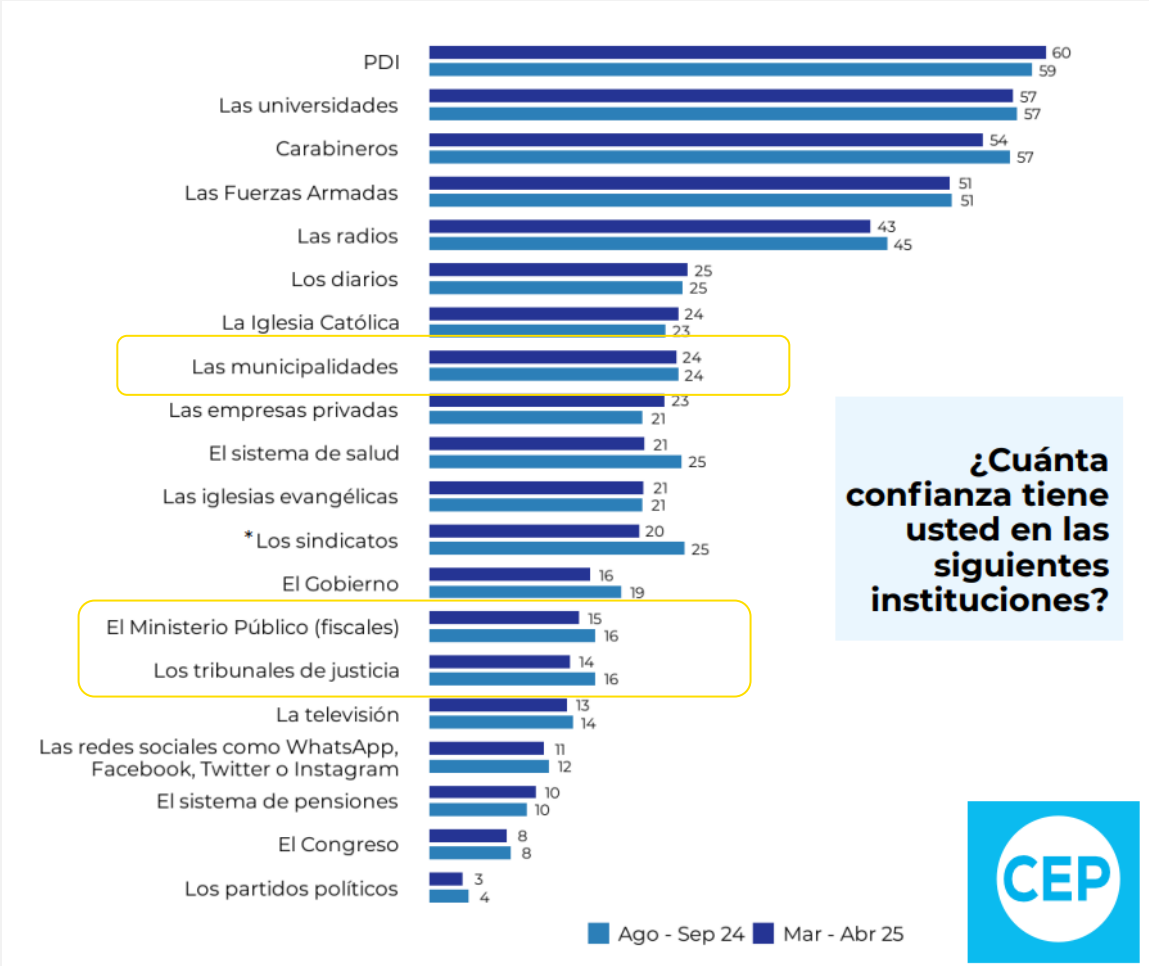

Atención a víctimas

Confianza en las instituciones

Atención a víctimas

Confianza en las instituciones

Justicia procedimental

Reducir el temor al delito (Seguridad subjetiva)

Justicia procedimental → Confianza en las instituciones → Atención a víctimas

Más bienestar social

Uso del espacio público

Denuncia

Adherencia al proceso penal → Eficacia de la persecución penal → Disuasión → **Reducir la victimización (Seguridad objetiva)**

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SEGURIDAD

Normativa e institucionalidad

1.200.000 víctimas de delitos al año

- Apoyo psicosocial
- Representación legal

Facultades legales en materia de atención a víctimas

Artículo 4º.- LOC Municipalidades

Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán **desarrollar, directamente o con otros órganos** de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

c) La asistencia social y jurídica;

j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, **la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas**, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

Facultades legales en materia de atención a víctimas

Artículo 104Fº.- LOC Municipalidades

Sin perjuicio de lo anterior, el plan comunal deberá considerar, a lo menos, las siguientes materias:

a) Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes.
b) Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores.
c) Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
d) Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
e) Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
f) Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
g) Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
h) Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

Proyecto de ley sobre seguridad municipal y atención a víctimas

Artículo 7.- Proyecto de ley sobre seguridad municipal

Función del director o directora de seguridad pública comunal.

El director o directora colaborará directamente con el alcalde en el desarrollo de las funciones contempladas en la letra j) del artículo 4 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y de aquellas dispuestas en la presente ley, así como en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y **ejercerá las funciones que le delegue el alcalde o la alcaldesa, siempre que estén vinculadas a la naturaleza de sus funciones, especialmente aquellas relacionadas con la prevención del delito, la atención y asistencia a víctimas**, la protección de las personas y la promoción de la convivencia vecinal. Asimismo, podrá orientar e informar a la comunidad local respecto de la normativa vigente y los servicios disponibles en materia de seguridad pública; de atención y asistencia a víctimas, especialmente de violencia intrafamiliar; de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; y de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Proyecto de ley sobre seguridad municipal y atención a víctimas

Artículo 30. Prestación de auxilio. En el ejercicio de sus funciones las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal estarán facultados para prestar auxilio inmediato a quienes hubieren sufrido alguna afectación a su integridad física **y a las víctimas** en caso de delito flagrante.

Artículo 31. Medidas de seguridad en emergencias.

En tales circunstancias, las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal estarán habilitados para:

d) Entregar información a los familiares de las víctimas o personas afectadas y a las autoridades, previa coordinación con las instituciones competentes.

Proyecto de ley sobre seguridad municipal y atención a víctimas

Artículo 38.- Colaboración en medidas de protección de víctimas de violencia intrafamiliar. Las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal podrán colaborar en su labor de coadyuvantes con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en la **implementación de medidas de protección** ordenadas por el Ministerio Público o los tribunales de familia, cuando se trate de víctimas de violencia intrafamiliar.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SEGURIDAD

¿Cómo organizar acciones a nivel local para atender víctimas de delitos?

Diagnóstico

Necesidades de las víctimas a nivel local

Mapa de actores

Públicos o privados

Nivel local o regional

Diseño de un modelo de atención

Viable y pertinente

Monitoreo, evaluación y ajuste

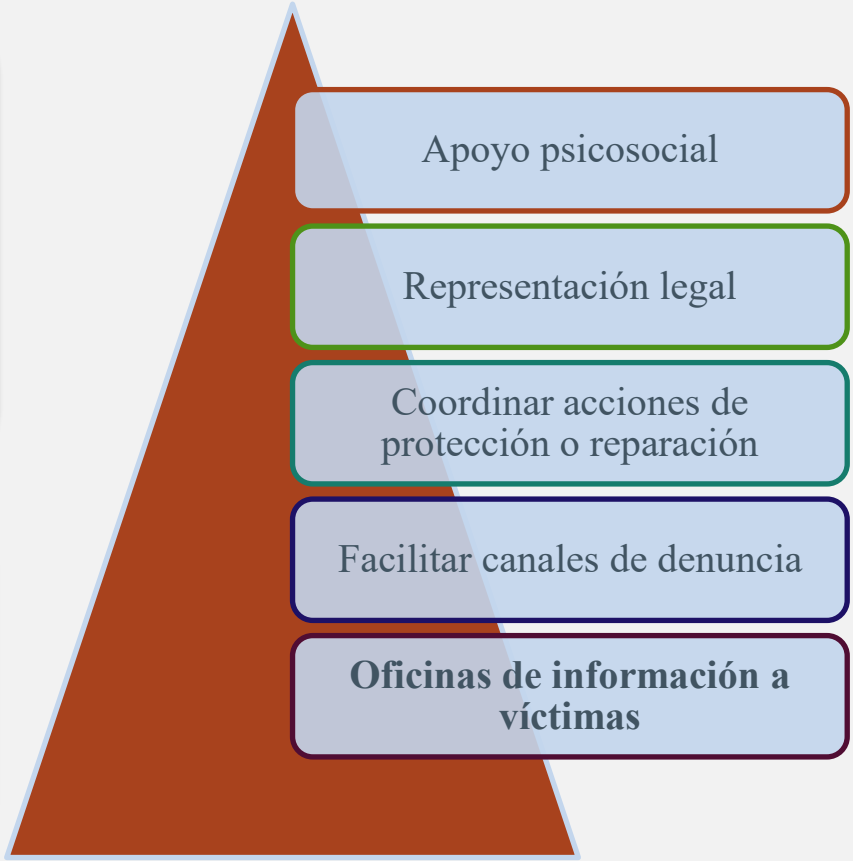

[&]
CENTRO DE ESTUDIOS
JUSTICIA & SOCIEDAD

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Atención a víctimas desde el nivel local

Una dimensión olvidada de la seguridad

Ulda Omar Figueroa
Abogado / Sociólogo
Coordinador de estudios en Justicia Penal y Víctimas
Centro UC Justicia y Sociedad
uofiguer@uc.cl